

## **Metodología de notificación durante la vigilancia intensificada de lesiones por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco, Colombia primero de diciembre de 2018 al 12 de enero de 2019.**

*Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública  
Grupo de Vigilancia y Control de Eventos de  
Salud Mental y Lesiones de Causa Externa*

### **1. Introducción**

En Colombia durante las celebraciones de Navidad y fin de año, las lesiones relacionadas con la fabricación, el almacenamiento, el transporte, la comercialización, la manipulación y el uso inadecuado de la pólvora pirotécnica, aumentan considerablemente. Se pueden presentar también intoxicaciones por la ingesta de artefactos pirotécnicos que contengan fósforo blanco, especialmente en niños menores de dos años. A partir del 2010 se realiza a nivel nacional, la vigilancia intensificada de estos eventos, desde el primero de diciembre de cada año hasta la segunda semana de enero del año siguiente.

### **2. Propósito**

Describir la metodología de notificación de lesiones por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco durante el periodo de vigilancia intensificada comprendido entre el primero de diciembre de 2018 y el 12 de enero de 2019.

### **3. Vigilancia intensificada de lesiones por pólvora pirotécnica**

La vigilancia intensificada busca la captación oportuna de todos los casos de lesiones por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco que ocurran durante diciembre y las dos primeras semanas de enero, con el objetivo de establecer el comportamiento de los eventos en tiempo real y promover las medidas necesarias su control.

El proceso de vigilancia intensificada debe llevarse a cabo en las 37 Unidades Notificadoras Departamentales y Distritales (UND), para esto:

- Los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres y los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias (CRUE) departamentales, distritales y municipales deben diseñar e implementar los planes de emergencia y de contingencia

para la atención de casos de lesiones por pólvora pirotécnica e intoxicación por fósforo blanco.

- Las Unidades Notificadoras Departamentales o Distritales (UND) y Municipales (UNM) deben realizar las acciones para que se implemente la vigilancia intensificada en cada municipio o localidad y en las Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD) de su área de influencia, verificando que las UPGD de su territorio estén caracterizadas y activas en el Sivigila y realizando capacitaciones y asistencias técnicas para el fortalecimiento de capacidades en la vigilancia en salud pública de las lesiones por pólvora pirotécnica y las intoxicaciones por fósforo blanco y en la metodología de vigilancia intensificada.

### 3.1 Definición de caso:

#### Lesiones por pólvora pirotécnica

Tipo de caso: confirmado por clínica

Caso en el que como consecuencia de la producción, almacenamiento, transporte, manipulación, y/o exhibición de pólvora pirotécnica se produzcan lesiones en las personas, que requieran manejo médico ambulatorio u hospitalario, o que desencadenen la muerte de las mismas.

**Recuerde que no son lesiones por pólvora pirotécnica las ocasionadas por: velas, esponjillas, bolas de candela, llantas, mechas de tejo, gasolina y ningún otro artefacto elaborado artesanalmente que no contenga pólvora. Si la lesión se produjo con un muñeco año viejo sin pólvora no cumple la definición de caso del evento.**

#### Intoxicación por fósforo blanco

Tipo de caso: confirmado por clínica o por laboratorio

Caso que presenta manifestaciones de toxidrome o cuadro clínico de intoxicación compatible con la exposición a fósforo blanco u otros artefactos pirotécnicos la cual se caracteriza por comprometer múltiples sistemas, clásicamente se describen tres fases:

- Fase 1: transcurre en las primeras 24 horas, se presentan síntomas como: dolor abdominal, diarrea, vómito, lesiones corrosivas del tracto gastrointestinal, hematemesis y en ocasiones manifestaciones neurológicas incluyendo alteraciones de la conciencia.

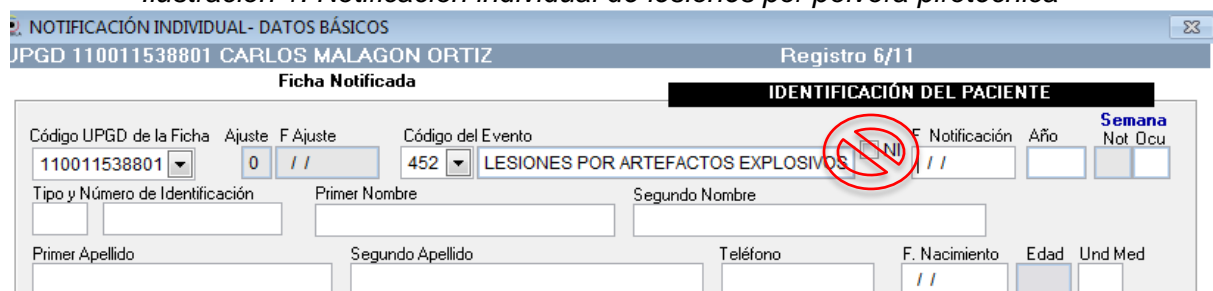
- Fase 2: durante las siguientes 48 a 72 horas, se presenta una mejoría transitoria, hay pocos síntomas incluyendo anorexia, dolor abdominal, malestar general.
- Fase 3: aparecen manifestaciones de toxicidad sistémica como insuficiencia renal, hepatitis e ictericia, encefalopatía hepática, coagulopatía, hipoglicemia, hipotensión, colapso cardiovascular, arritmias, depresión medular o falla multisistémica.

### 3.2 Proceso de notificación.

#### Responsabilidades de las UPGD

- Identificar casos de lesiones por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco.
- Garantizar la atención integral en salud a los lesionados por pólvora pirotécnica o intoxicados por fósforo blanco, desde la atención de urgencias hasta la rehabilitación si así lo requiere, conforme a la normatividad vigente y a los protocolos o guías de atención de cada entidad.
- Diligenciar la ficha de notificación de datos básicos y ficha de datos complementarios (Lesiones por pólvora pirotécnica código INS – 452 o Intoxicaciones por sustancias químicas código INS – 365)
- Informar al ICBF los casos de lesiones por pólvora pirotécnica o intoxicación por fósforo blanco en menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, que establece la “Obligación del restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes”
- Ingresar los datos al aplicativo Sivigila, teniendo en cuenta que:
  - **No** se debe seleccionar el recuadro etiquetado NI - Notificación inmediata.
  - Se deben ingresar los **datos básicos y complementarios completos**.

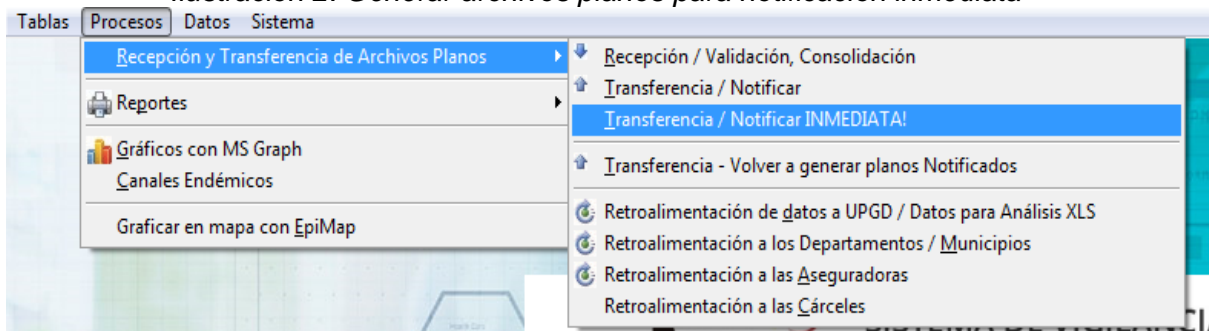
*Ilustración 1. Notificación individual de lesiones por pólvora pirotécnica*



Fuente: sivigila 2018 - 2020

- Realizar notificación inmediata de los casos identificados: generar el conjunto de **archivos planos** a través de la funcionalidad de **notificación inmediata** que tiene el aplicativo Sivigila; en el menú Procesos → Recepción y transferencia de archivos planos → Transferencia/notificar INMEDIATA! El procedimiento se encuentra descrito en el Manual del Usuario Sistema Aplicativo Sivigila, pág. 105<sup>1</sup>.

*Ilustración 2. Generar archivos planos para notificación inmediata*



Fuente: sivigila 2018 - 2020

- Enviar los archivos planos generados en la notificación inmediata por correo electrónico a la Unidad Notificadora Municipal o Distrital a las 17:00 horas.
- En ausencia de casos en las últimas 24 horas informar por vía telefónica a la Unidad Notificadora Municipal o Distrital a las 17:00 horas.
- En los días críticos: ocho, 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31 de diciembre de 2018 y primero de enero de 2019, deben realizar notificación a las 10:00 y a las 17:00 horas.

### **Responsabilidades de las Unidades Notificadoras Municipales**

- Recibir, revisar, consolidar, depurar y analizar la notificación de las Unidades Primarias Generadoras de Datos de su territorio.
- Recibir información de lesionados por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco de otras fuentes como Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, Policía Nacional, Cuerpos de Bomberos, entre otros y verificar que se notifiquen al Sivigila.
- Solicitar a las UPGD ajustes a los casos notificados en caso de requerirse.

<sup>1</sup> [http://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Lineamientosydocumentos/1.%20Manual\\_SIVIGILA\\_2018-2020.pdf](http://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Lineamientosydocumentos/1.%20Manual_SIVIGILA_2018-2020.pdf)

- Realizar notificación inmediata de los casos identificados en su territorio a la Unidad Notificadora Departamental a las 18:00 horas. En ausencia de casos en las últimas 24 horas informar por vía telefónica a la Unidad Notificadora Departamental a las 18:00 horas.
- En los días críticos: ocho, 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31 de diciembre de 2018 y primero de enero de 2019, deben realizar notificación a las 11:00 horas y a las 18:00 horas.
- En los casos de intoxicación por fósforo blanco realizar en las primeras 24 horas después de ocurrido el hecho investigación epidemiológica de campo la cual debe incluir: la caracterización del caso en cuanto a estado de salud, signos y síntomas presentados, la fecha de inicio de síntomas, tipo de exposición y lugar de ocurrencia.
- Antes de emitir comunicados de prensa asegúrese de verificar que la información de lesionados por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco del municipio sea concordante con la información registrada en el nivel departamental y nacional

### **Responsabilidades de las Unidades Notificadoras Departamentales y Distritales**

- Recibir, revisar, consolidar, depurar y analizar la notificación de las Unidades Notificadoras Municipales.
- Recibir información de lesionados por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco de otras fuentes como Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias, Policía Nacional, Cuerpos de Bomberos, entre otros y verificar que se notifiquen al Sivigila.
- Solicitar a las Unidades Notificadoras Municipales, ajustes a los casos notificados en caso de requerirse.
- Realizar notificación de los casos identificados en su territorio al Instituto Nacional de Salud a las 19:00 horas. Los archivos planos deben ser enviados a través de los siguientes mecanismos:
  - Cargue al portal Sivigila por la opción “carga de archivos planos” El procedimiento se encuentra descrito en el Manual portal sivigila, pág. 92.
  - Envío de los archivos planos al correo electrónico [sivigila@ins.gov.co](mailto:sivigila@ins.gov.co)

<sup>2</sup> [http://portalsivigila.ins.gov.co/sivigila/documentos/manuales\\_2018/5\\_Manual\\_Portal\\_Sivigila\\_2018.pdf](http://portalsivigila.ins.gov.co/sivigila/documentos/manuales_2018/5_Manual_Portal_Sivigila_2018.pdf)

Ilustración 3. Carga de archivos planos para notificación inmediata de lesiones por pólvora pirotécnica



Fuente: Manual portal Sivigila 2018

- En los días críticos: ocho, 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31 de diciembre de 2018 y primero de enero de 2019, deben realizar notificación a las 12:00 horas y a las 19:00 horas.
- En ausencia de casos en las últimas 24 horas realizar notificación negativa a las 19:00 horas a través del portal Sivigila disponible en la página web del Instituto Nacional de Salud. La UND que no notifique antes de las 19:00 horas, quedará con reporte de silencio epidemiológico, definido como la **omisión** de la notificación por parte de la entidad territorial ante la presencia o ausencia de casos de lesiones por pólvora pirotécnica en su departamento o distrito.

Ilustración 4. Notificación negativa de lesiones por pólvora pirotécnica



The screenshot shows the Sivigila portal navigation bar and a form titled 'Notificación negativa lesiones por artefactos explosivos'. The form includes a warning: '\*TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS\*'. The fields are: 'Semana de reporte: [Semana]', 'Fecha del reporte: [aaaa-mm-dd]', 'Nombre quien reporta: [nombre]', 'Apellido quien reporta: [apellido]', and 'Telefono: [telefono]'. A blue 'Guardar' button is located at the bottom of the form.

Fuente: Manual portal Sivigila 2018

**Recuerde que: La notificación inmediata diaria no exime a la entidad territorial de la responsabilidad de realizar notificación rutinaria semanal.**

- Antes de emitir comunicados de prensa asegúrese de verificar que la información de lesionados por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco de los municipios y el consolidado departamental o distrital sea concordante con la información registrada en el nivel nacional

### **Responsabilidades del Instituto Nacional de Salud (INS)**

- Recibir, revisar, consolidar, depurar y analizar la notificación de las Unidades Notificadoras Departamentales y Distritales.
- Realizar seguimiento a medios de comunicación y rumores que permita captar posibles casos de lesionados por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco y verificar su notificación al Sivigila.
- Recibir información de lesionados por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco de otras fuentes de información del nivel nacional: Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, Policía Nacional, Instituto Nacional de Medicina Legal, entre otros y verificar que se notifiquen al Sivigila.
- Solicitar a las Unidades Notificadoras Departamentales y Distritales, ajustes a los casos notificados en caso de requerirse.
- Publicar boletines diarios que muestren el comportamiento de la notificación de las lesiones por pólvora pirotécnica en el territorio nacional. Los boletines serán publicados a las 06:00 horas en la página web del Instituto Nacional de Salud [www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co)

Se publicarán dos boletines informativos los días: ocho, 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31 de diciembre de 2018 y primero de enero de 2019, porque se ha identificado que en estas fechas aumenta el número de lesionados. El primer boletín se publicará a las 06:00 horas con corte de notificación a las 04:00 horas y el segundo a las 14:00 horas con corte de notificación a las 12:00 horas.

### **3.3 Articulación intra e interinstitucional**

Durante la vigilancia intensificada de lesiones por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco es importante coordinar actividades con otras áreas de las direcciones de salud municipal, distrital o departamental e instituciones con competencias en la gestión territorial del riesgo:

### Centro Regulator de Urgencias (CRUE)

- Debe consolidar la información que obtenga de lesionados por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco e informar al encargado de la vigilancia intensificada municipal, distrital o departamental, con el fin de verificar su notificación al Sivigila.

### Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo

- El área de vigilancia en salud pública debe informar el comportamiento de la notificación de lesiones por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco a los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo, con el fin de contribuir al seguimiento de amenazas, vulnerabilidades y riesgos ocasionados por la fabricación, almacenamiento, transporte, manipulación, comercialización y uso inadecuado de la pólvora pirotécnica.